



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 025-2023-IIAP-PE

Iquitos, - 1 MAR 2023

VISTOS: el Informe N° 025-2023-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 022-2023-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2022-IIAP-PE del 19 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 23 550 378,00);

Que, con fecha 17 de junio de 2021, el IIAP suscribió el contrato N° 054-2021-FONDECYT con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, para la ejecución del proyecto denominado "*Desarrollo de tecnologías para instalación y manejo de plantaciones de Capiroña, y valor de uso de madera de manchales en zonas ribereñas inundables temporalmente de la cuenca Amazónica*", donde FONDECYT asume el compromiso de financiar el aporte monetario de S/ 499,916.00 y el IIAP con un aporte no monetario de S/ 133,116.80 y otras dos entidades asociadas también con aportes no monetarios;

Que, en virtud a dicho contrato, el FONDECYT, con fecha 25 de agosto del 2022 ha transferido recursos financieros al IIAP, para la ejecución de actividades de este proyecto, contando a la fecha con un saldo financiero que ha quedado como saldo de balance al 31 de diciembre de 2022 por el importe de S/ 24,789.06 depositados en la CUT Banco de la Nación, según el informe de vistos, indicando la Fte. Fto. Donaciones y Transferencia, rubro 13. Tipo de recursos 18, especifica de gastos 14.13.11;

Que, el responsable del proyecto y el director regional del IIAP Sede Ucayali, solicitan la incorporación de saldos de balance año 2022, en el presupuesto institucional Fte. Fto. Donaciones y Transferencias para continuar con la ejecución del proyecto denominado: "*Desarrollo de tecnologías para instalación y manejo de plantaciones de Capiroña, y valor de uso de madera de manchales en zonas ribereñas inundables temporalmente de la cuenca Amazónica*", por el importe de S/ 24,788.00, derivado del Contrato N° 054-2021-FONDECYT;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de vistos, emite opinión técnica favorable sobre la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, para el proyecto denominado: "*Desarrollo de tecnologías para instalación y manejo de plantaciones de Capiroña, y valor de uso de madera de manchales en zonas ribereñas inundables temporalmente de la cuenca Amazónica*", por el importe de S/ 24,788.00 derivado de Contrato N° 054-2021-FONDECYT;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, informa que procede la incorporación de mayores recursos de saldos de balance año 2022, en el presupuesto institucional, para el proyecto denominado: *"Desarrollo de tecnologías para instalación y manejo de plantaciones de Capirona, y valor de uso de madera de manchales en zonas ribereñas inundables temporalmente de la cuenca Amazónica"*, por el importe de S/ 24,788.00 derivado de Contrato N° 054-2021-FONDECYT;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";**

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 18.1 establece: *"Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia";*

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.";*

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiaap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiaap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 24 788,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de
Financiamiento

- : 4. Donaciones y Transferencias
- : 13. Donaciones y Transferencias
- : 1.9 Saldos de Balance
- : 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

24 788

Total, Ingresos

24 788

=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera
Pliego

- : Gobierno Central
- : 0055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Unidad Ejecutora

- : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Programa
Presupuestal
Producto

- 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica.
- : 3.000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- : 5.005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

Fuente de
Financiamiento

- : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

24 788

Total, Egresos

24 788

=====



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

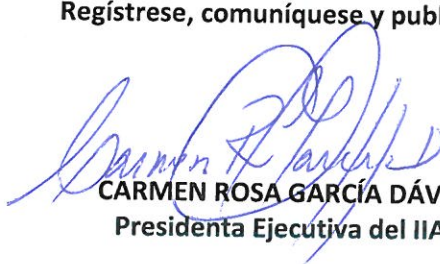
Artículo 4º. - Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000110

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 01/03/2023
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/03/2023

DOCUMENTO : 111 / 25-2023-IIAP-PE

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : META N° 66 - CONTRATO N° 54-2021- FONDECYT - SALDOS DE BALANCE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0137	3000742	5005296	17	009	0016	INVESTIGACION APLICADA				0	2,001
0066	0138063	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA								0	2,001
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	2,001
5	2.3.2.7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS						0	2,001	
TOTAL										0	2,001

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,001
							1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	0	2,001
TOTAL								0	2,001



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000111

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/03/2023

DOCUMENTO : 111 / 25-2023-IIAP-PE

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 01/03/2023

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : META N° 66 - CONTRATO N° 54-2021- FONDECYT - SALDOS DE BALANCE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
0137	3000742	5005296	17	009	0016 INVESTIGACION APLICADA	0	22,787
0066	0138063	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA				0	22,787
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				0	22,787
5		2.3.2 1 VIAJES				0	4,188
5		2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS				0	15,599
5		2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				0	3,000
TOTAL						0	22,787

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			0	22,787
		1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE			0	22,787
TOTAL					0	22,787

